

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-006-2020

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO

- **Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- **Que,** el artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política como administrativa y financiera;
- **Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Orgánización Territorial, Autonomía y Descentralización en su tercer inciso señala: "...La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humano y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley";
- **Que**, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Máxima Autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- **Que,** el Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- **Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...";
- **Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, en el literal b) del artículo 50 establece: "... Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial";
- **Que,** de acuerdo con el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, delegar atribuciones y deberes, entre otros, a los funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- **Que,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 69 determina los requisitos que debe cumplir la delegación de competencias;
- Que, de conformidad con el artículo 3 numeral 1) de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, constituye un principio de la Administración Pública que, los trámites administrativos se deben gestionar de la forma más eficiente y en el menor tiempo posible, sin afectar la calidad de su gestión.



RESOLUCIÓN No. GPG-PG-006-2020 Pág. 2

Que, la Directora Provincial de Gestión Ambiental mediante Oficio No. 0163-2020-DPGA-GPG de fecha 16 de enero de 2020, solicita al infrascrito la respectiva delegación para preparar un procedimiento corto para calificar a los laboratorios que demuestren intención de firmar

convenios de cooperación interinstitucional y suscribir los convenios.

Que, la Procuradora Síndica Provincial, abogada Tania Zambrano Alcívar emite mediante Memorando No. GPG-PSP-TZA-00308-2020, su informe sobre el pedido de la Directora Provincial de Gestión Ambiental.

En uso de las atribuciones y facultades legales y reglamentarias que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE

Art.1.- Delegar al Director (a) Provincial de Gestión Ambiental o a quien ejerza sus funciones, para que prepare un procedimiento corto para calificar a los laboratorios que estén acreditados ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE y que cuenten con equipos y materiales necesarios para realizar un efectivo control y seguimiento ambiental y que demuestren intención de firmar los convenios de cooperación interinstitucional.

Art.2.- Delegar al Director (a) Provincial de Gestión Ambiental o a quien ejerza sus funciones, para que suscriba los convenios con los laboratorios calificados.

Art. 3.- El Director (a) Provincial de Gestión Ambiental o a quien ejerza sus funciones, coordinará con el Director Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC'S y el Coordinador Provincial de Comunicación Social Comunitaria y Relaciones Públicas para que a través de la página web y redes sociales se invite públicamente a los laboratorios que deseen suscribir los convenios con el Gobierno Provincial del Guayas.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CLM/DVS/MFB